



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 012 -2020 - MDCA - GM

Cerro Azul, 28 de abril del 2020

VISTO:

El Informe N°0609-2020-OLYCP de fecha 28 de abril del 2020, emitido por el Jefe de Logística y Control Patrimonial, en la cual solicita la aprobación de la incorporación del Plan de contrataciones versión 3;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, la de delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, en cumplimiento a la citada norma legal, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 07-2020-MDCA, de fecha 10 de enero del 2020 y de conformidad al Artículo Primero numeral dieciocho de dicha Resolución, es función del Gerente Municipal, aprobar el Plan Anual de Contrataciones, realizados al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, concordante con el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1341, señala que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del presupuesto institucional de apertura y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado por cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 483 y 485 de fecha 15 de abril del 2020, la oficina de presupuesto y planificación otorga la certificación presupuestal por la suma de S/. 144,225.00 (Ciento cuarenta y cuatro mil doscientos veinticinco con 00/100 soles), con ello se garantiza cubrir el presupuesto para proceder a realizar la convocatoria del procedimiento de selección.

Que, mediante Informe N°0609-2020-OLYCP de fecha 28 de abril del 2020, el Jefe de Logística y Control Patrimonial solicita la aprobación de la incorporación del Plan de contrataciones versión 3 para la "Adquisición de Productos de Primera Necesidad de la Canasta Básica Familiar en el Marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19", según los documentos normativos que dan origen a la emergencia sanitaria.

"Juntos lograremos el cambio"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL
2019 - 2022

CERRO AZUL
"Puerto de los Ensueños"

En ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; Reglamento de Organización y Funciones, Resolución de Alcaldía N° 07-2020-MDCA, que otorga facultades a Gerencia Municipal;

SE RESUELVE. -

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones, de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 en su **Tercera Versión**, por la suma de S/. 144,225.00 (Ciento cuarenta y cuatro mil doscientos veinticinco con 00/100 soles), para la "Adquisición de Productos de Primera Necesidad de la Canasta Básica Familiar en el Marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19".

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que la Oficina de Administración, a través de la Oficina de Abastecimiento, publique la presente Resolución Gerencial y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

CALEB GERSON RAMOS LLERENA
GERENTE MUNICIPAL

"Juntos lograremos el cambio"